



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes

LA-06-E00-006E00005-N-10-2023

Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS 8





Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

Bases

Numeral

Índice

	Página
A. DATOS GENERALES DE "LA LICITACIÓN".	8
1. Medios que se utilizarán en "LA LICITACIÓN".	8
2. Publicación de la convocatoria a "LA LICITACIÓN"	9
3. Observadores	9
4. Carácter de "LA LICITACIÓN".	10
5. Vigencia de la contratación y período de prestación de los servicios.	10
6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	10
7. Disponibilidad presupuestaria.	10
8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica	10
9. Anticipo	11
B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA LICITACIÓN".	11
1. Forma de adjudicación.	11
2. Contenido del contrato.	11
3. Objeto de la contratación.	11
3.1. Descripción genérica de los servicios.	11
3.2. Descripción detallada de los servicios.	11



3.3. Lugares de prestación de los servicios.	11
3.4. Periodo de ejecución del servicio	12
4. Cantidad de servicios objeto de la contratación.	12
5. Tipo de contrato que se adjudicará	12
6. Acta de entrega- recepción de los bienes	12
7. Impuestos y derechos.	12
8. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones	13
9. Subcontratación con terceros	13
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN".	13
1. De los actos del procedimiento.	13
1.1. La elaboración de la proposición.	14
1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN".	15
1.1.2. Requisitos para la presentación de proposición conjunta.	15
1.1.3. Presentación de una sola proposición	17
1.1.4. Acreditación de existencia legal.	17
1.1.5. Auditorias.	17
1.1.6. Testigos Sociales	17
2. Modificaciones a la convocatoria.	17
3. De la junta de aclaraciones a la convocatoria.	18
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	19
5. Del acto y los efectos del fallo.	21



5.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	25
5.1.1. Suspensión temporal de la licitación.	25
5.1.2. Cancelación del proceso de contratación.	26
5.1.3. Declaración de procedimiento desierto.	26
5.2. Formalización del contrato.	26
5.3. Modificaciones al contrato.	28
5.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	28
5.4.1. Rescisión del contrato.	28
5.4.2 Terminación anticipada del contrato.	29
6. De las garantías.	29
6.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.	29
6.2. Garantía de cumplimiento del contrato.	30
6.3. Liberación de garantía de cumplimiento.	31
6.4. Ejecución de garantía.	31
6.4.1. Causas de ejecución de garantías.	31
6.5. Garantía de los bienes	32
7. Requisitos a cumplir.	32
7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	32
7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.	32





7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.	38
7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	43
7.2. Requisitos económicos.	44
8. Causas expresas de desechamiento.	45
9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	47
9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	48
9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.	48
9.3. Adjudicación del contrato.	49
10. Inconformidades.	49
11. Conciliación	50
12. Controversias	50
13. Disposiciones Complementarias	50
13.1 Impedimento para Adjudicar o Celebrar contrato	50
13.2 Normas Oficiales	51
14.- Información específica de la licitación	51
14.1 Administración del contrato y la verificación y aceptación de los bienes	51
14.2 Condiciones de pago	52
14.3 Procedimiento de pago	52
15.- Penas convencionales y deducciones	52
16.- Patentes, marcas y derechos de autor	53
17.- Confidencialidad	53



Anexo técnico	54
Anexos	54





CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "EL SAT", con fundamento en lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", y su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios y a través de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", y la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en Avenida Miguel Alemán No. 6345 Colonia Riberas de la Purísima, Guadalupe, Nuevo León.

CONVOCA

A las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica de Bienes con número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023, relativa a la contratación para la "Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8", en lo sucesivo "LA LICITACIÓN", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, de "LA LEY" y 39 de su Reglamento. el presente procedimiento será Electrónico, de carácter Nacional, en el que los licitantes, deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

El procedimiento de licitación para la contratación, fue solicitado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", las cuales conforme a sus funciones y por ser el área requirente, proporcionó los documentos para su celebración; formato de solicitud de los bienes, la autorización específica de recursos financieros, justificación de la necesidad de la contratación, constancia de no existencia, nombres de los servidores públicos de las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, los términos en que se realizará la verificación y aceptación de los bienes, el anexo con los requerimientos técnicos en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma entrega de los bienes, así como las condiciones de pago y como el área técnica, serán responsables de las especificaciones técnicas que se incluyen en la presente Convocatoria; asimismo evaluarán las propuestas técnicas y económicas, emitirán los dictámenes correspondientes, también responderán en la Junta de Aclaraciones a las preguntas que realicen los Licitantes, serán responsables de firmar el contrato correspondiente, de la administración y verificación del



cumplimiento de "EL CONTRATO", así como la, verificación y aceptación del servicio y de la verificación del cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en la presente Convocatoria, "Anexo Técnico", y de las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 fracción III del Reglamento de "LA LEY".

A.- DATOS GENERALES DE "LA LICITACIÓN".

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE BIENES	NACIONAL	BINARIO	ABIERTA
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO /FRACCIÓN LAASSP
PARTIDA ÚNICA EJERCICIO 2023	PRESUPUESTAL	FIJOS	28 FRACCIÓN I

1. Medios que se utilizarán en "LA LICITACIÓN" (Artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, y 27 de "LA LEY" y los numerales 1 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante "DOF") el veintiocho de junio de dos mil once, en adelante "EL ACUERDO").

Al tratarse de una Licitación electrónica, los interesados podrán participar en forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo "CompraNet", disponible en la siguiente dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del Artículo Único de "EL ACUERDO", mismo que se anexa a esta convocatoria como Anexo I, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato PDF.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.



2.- Publicación de la convocatoria a "LA LICITACIÓN".

El grupo revisor de convocatoria del SAT a "LA LICITACIÓN", el día 14 de junio de 2023, revisó, sancionó y aprobó la convocatoria en la cual se establecen las bases para esta Licitación, relativa a la contratación del "Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de "LA LEY" y 42 de su REGLAMENTO, esta convocatoria ha sido publicada a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet, en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, así mismo se envió el resumen de esta convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su Publicación el 15 de junio de 2023.

La Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" de "EL SAT", pondrá a disposición en su domicilio en Avenida a Miguel Alemán No. 6345 Col. Riberas de la Purísima Guadalupe, Nuevo León, únicamente para consulta de los interesados y sin costo, copia impresa de la presente convocatoria, misma que estará disponible desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

La Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" de "EL SAT", no estará obligada a entregar una impresión de la misma. En términos de lo estipulado en el Artículo 39 fracción III inciso f, del Reglamento de "LA LEY", los Licitantes solo podrán presentar una proposición por licitación.

3.- Observadores.

Conforme al artículo 26, penúltimo párrafo de "LA LEY", a los actos de "LA LICITACIÓN" podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, previo registro en la lista de asistencia de observadores, en el lugar y fecha establecidos por la convocante, asimismo, en términos del Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 "Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas", podrá asistir vía remota solicitando su registro al correo electrónico jorge.prado@sat.gob.mx previa solicitud de 48 horas de anticipación, para su registro en la lista de asistencia de observadores, bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



4.- Carácter de "LA LICITACIÓN" (Artículo 28 fracción I último párrafo de "LA LEY").

"LA LICITACIÓN" se convoca con carácter nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siendo los bienes a adquirir producidos en el país por lo menos con un 50% de grado nacional.

5.- Vigencia de la contratación y período suministro de los bienes.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta 30 días naturales después de la notificación del fallo.

El plazo para la entrega de los bienes será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, hasta 30 días naturales después de la notificación del fallo.

6.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que, por su naturaleza, la versión original se encuentre redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

7.- Disponibilidad presupuestaria.

La contratación para el suministro de los bienes para las diversas unidades administrativas del SAT, será con cargo a la partida presupuestal 24601 "Material eléctrico y electrónico", se realizará con recursos del ejercicio presupuestal 2023, los pagos correspondientes al suministro de los bienes serán cubiertos con la disponibilidad de recursos según oficios de Suficiencia Presupuestal No. 300-01-00-00-00-2023-OSP01604, de fecha 05 de junio de 2023, valida Samuel Tepozteco Ramirez, Administrador de Recursos Financieros "4" y Certifica Raquel Gómez Landa, en suplencia del Administrador Central de Recursos Financieros y del Administrador de Recursos Financieros "1".

8.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).



9.- Anticipo.

No se otorgará anticipo.

B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA LICITACIÓN".

1.- Forma de adjudicación.

De conformidad con el artículo 29 fracción XII, 36 y 36 bis de "LA LEY", el servicio objeto de esta contratación se adjudicará por:

Partida única (X) Por Partida ()

2. Contenido del Contrato.

"EL SAT", a través de la "Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", elaborarán el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de Contrato.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de "LA LEY".

3.- Objeto de la contratación.

3.1.- Descripción genérica de los bienes

"Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8",

3.2 Descripción detallada de los bienes.

La descripción detallada de los bienes y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

3.3.- Lugares de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se llevará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.



3.4.- Plazo entrega de los bienes

La entrega de los bienes se llevará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

4. Cantidad de bienes objeto de la contratación.

Las cantidades y descripción detallada del suministro de los bienes y sus especificaciones técnicas, se encuentran descritas en el Anexo Técnico que se adjunta a esta convocatoria.

5.- Tipo de Contrato que se adjudicará.

Los Contratos que se formalicen para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria, en términos de lo señalado en el artículo 47, fracción I de "LA LEY", 39, fracción II, inciso f) y 85 de su Reglamento, para la prestación del servicio motivo de "LA LICITACIÓN", se celebrarán contratos abiertos, en el cual el monto mínimo a ejercer no podrá ser inferior al 40% del monto máximo adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El contrato que se formalice para la contratación para el suministro de los bienes objeto de la presente convocatoria, para el suministro de los bienes motivo de "LA LICITACIÓN", se celebrará contrato abierto.

6.- Acta entrega – recepción de los bienes.

Una vez cumplido el periodo de ejecución del suministro de los bienes, el servidor público responsable de la Administración del contrato, conjuntamente con el servidor público responsable de aceptación de los bienes y con el proveedor, levantarán el acta-entrega recepción de los bienes, en la que se hará constar que se recibieron en los términos solicitados en el Anexo Técnico y la Convocatoria y que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de "EL SAT", misma que una vez suscrita deberá ser remitida al servidor público responsable de la administración del contrato.

7.- Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante "EL SAT" pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.



El proveedor trasladará a "EL SAT" el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la entrega de de los bienes objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.

8.- Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de "LA LEY".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (SNC) y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

9.- Subcontratación con terceros

No aplica.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN".

1.- De los actos del procedimiento.

Todos los actos de "LA LICITACIÓN" se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LEY, a través del Sistema CompraNet sin la presencia de los licitantes en los actos juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo.

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite "EL SAT", conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de "LA LEY".

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de "LA LICITACIÓN" se realizará a través de "CompraNet" y surtirá efectos de notificación para los licitantes.

Los licitantes deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma,





antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "LA LICITACIÓN" los licitantes podrán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007 o superior), EXCEL (versión 2007 o superior), Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera y debidamente foliadas.

Una vez que el o los licitantes entreguen sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN".

1.1.- La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes participar a través de "CompraNet" en la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación) y fallo.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

La Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los licitantes durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de la presente licitación, así mismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de los dispuesto por el artículo 36, último párrafo de "LA LEY".

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante (Artículo 50 del Reglamento de "LA LEY").



1.1.1.- Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de "LA LEY", la presente convocatoria ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "CompraNet" en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, también será publicado el resumen de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la convocatoria en CompraNet	15 de junio de 2023	Abierto
Publicación de la convocatoria en el DOF	15 de junio de 2023	Abierto
Junta de aclaraciones a la convocatoria	21 de junio de 2023	12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2023	12:00 horas
Fallo	03 de julio de 2023	16:00 horas

1.1.2.- Requisitos para la presentación de proposición conjunta.

En términos de lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo de "LA LEY" y 44 de su Reglamento, dos o más personas morales podrán presentar conjuntamente proposiciones a "LA LICITACIÓN", sin necesidad de constituir una nueva persona moral. Para ello, los proponentes celebrarán un convenio en término de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas. Todas las escrituras públicas que se mencionen deben ser legibles y deberán estar inscritas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo e igualmente registrar estos datos en el convenio.



- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, firmando los diversos documentos que la integran;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.
- f) En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la documentación establecida en el numeral 5. Del acto y los efectos del fallo, apartado "Para ambos casos (personas morales y físicas)", incisos d), e) y f) por cada uno de los participantes.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en "LA LICITACIÓN", previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a la "Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" o a la (s) Subadministraciones de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo, Reynosa, Torreón y Tampico" según corresponda a las partida (s) que hayan sido adjudicadas si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso "EL SAT" podrá actuar conforme a lo previsto en el tercer párrafo del numeral 5.2. Formalización del contrato, de la presente convocatoria.

Así mismo, "EL SAT" no formalizará el contrato en los casos de que alguno de los que integran la proposición conjunta no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente y en estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo, pero con convenio celebrado", emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo "EL INFONAVIT" y se considerará imputable al licitante adjudicado.



La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los numerales 7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación y 7.1.2 Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

1.1.3. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de "LA LEY", los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

1.1.4. Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el Formato X-1 de la presente Convocatoria.

1.1.5.- Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 57 tercer párrafo de "LA LEY" y 107 del Reglamento de "LA LEY", la Secretaría de la Función Pública en adelante SFP y los Órganos Internos de Control (OIC), en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el licitante o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

1.1.6. Testigos Sociales

No aplica

2. Modificaciones a la convocatoria.

"EL SAT" a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", podrá, en los términos que establece el artículo 33 de "LA LEY", modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "CompraNet" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la convocatoria, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los servicios y/o bienes a adquirir convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.



La convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido la convocatoria cualquier información que se proporcione a un licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás licitantes interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

3. De la junta de aclaraciones a la convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones a la convocatoria se llevará con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LEY, a través del Sistema CompraNet por lo que los licitantes no podrán estar presentes con tal carácter en este acto en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN".

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito, personas morales en hoja membretada y personas físicas en formato libre, dirigido al Lic. Sergio Villaseñor Sánchez, Administrador de Operación de Recursos y Servicios "8", en el que expresen su interés en participar en "LA LICITACIÓN", por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante (como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social) y, en su caso, nombre del apoderado o representante legal y firma. Si el escrito señalado no se presenta, el cual será remitido exclusivamente a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 45 del Reglamento de "LA LEY".

Con fundamento en el Artículo 46 del Reglamento de "LA LEY", todas las solicitudes de aclaración que deseé realizar el licitante deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a "LA LICITACIÓN", indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona (Anexo IV. Formato de aclaraciones a la convocatoria), a través de la página electrónica de "CompraNet" en la; las cuales deberán ser remitidas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a la convocatoria, o a través de la página electrónica de "CompraNet" de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de "LA LEY" y 45 de su Reglamento. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente. En este último supuesto, el



licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las preguntas recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Las precisiones hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en "LA LICITACIÓN" consultar a través de "CompraNet" las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de "CompraNet".

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o usuaria de la solicitud de los servicios objeto de la "LA LICITACIÓN".

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de "LA LEY", se realizará a través del Sistema CompraNet por lo que los licitantes no podrán estar presentes con tal carácter en este acto en la fecha y hora indicada para cada acto en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE



"LA LICITACIÓN" numeral "1. De los actos del procedimiento" y subnumeral 1.1.1.- Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN".

Por tratarse de un procedimiento de manera electrónica, los licitantes deberán presentar sus proposiciones técnicas y económicas a través de "CompraNet" hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones por lo que deberán de concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto y podrán asistir al mismo en calidad de observadores, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de "LA LEY".

Los licitantes enviarán obligatoriamente las proposiciones debidamente foliadas y de manera electrónica a través de CompraNet, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, de "LA LEY", los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

En términos de lo que establecen los artículos 27, de "LA LEY" y 50, de su Reglamento, las proposiciones deberán firmarlas electrónicamente.

Se crearán secciones y parámetros dentro del procedimiento, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al Sistema CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos que integran su proposición, así como todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Una vez depositados los documentos deberán firmar electrónicamente la proposición de conformidad con lo establecido en la "Guía del Licitante", publicada en la plataforma de CompraNet.

Para efectos de agilizar el desarrollo de este acto, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007), EXCEL (versión 2007) o Adobe Acrobat PDF, sin comprimir en formato (.rar), solamente se acepta formato .zip

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por "CompraNet", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo



previsto en el numeral 29 del Artículo Único de "EL ACUERDO" (Anexo I), en el cual se establece que "cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad" la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior será aplicable una vez que "EL SAT" haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra "CompraNet" en la SFP.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de "CompraNet".

Las proposiciones técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas conjuntamente por un servidor público que la dependencia designe, lo que se hará constar en el acta.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA LICITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de "LA LEY"; y se difundirá en "CompraNet", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La convocante el acta será difundida a través del sistema "CompraNet" y colocada en el pizarrón y/o estrado de avisos de la convocante, para efectos de notificación.

5. Del acto y los efectos del fallo.

La fecha y hora de fallo se realizará de acuerdo a lo indicado en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" numeral "1. De los actos del procedimiento" y subnumeral 1.1.1.- Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN".



El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición, resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en "LA LICITACIÓN", y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como haber ofertado el precio más bajo.

El fallo se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 bis de "LA LEY".

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de "LA LICITACIÓN", obligando a "EL SAT" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "CompraNet" a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en "EL SAT", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, "EL SAT", podrá realizar la solicitud del suministro de bienes descritos en esta convocatoria.

Una vez notificado el fallo a través de "CompraNet" el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V del Reglamento de "LA LEY", deberá entregar al funcionario designado de la Administración de



Operación de Recursos y Servicios "8", descritos en el Anexo Técnico en el 11.1 PERSONAL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, donde se detalla nombre, teléfono, dirección y correo electrónico, en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3).

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.



No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.

b) Formato que se agrega inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

c) Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE O CLABE INTERBANCARIA), con antigüedad no mayor a 3 meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.

d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo VI. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición. Anexo VI

e) La opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el IMSS, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el DOF el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, o la vigente al momento de suscribir el contrato, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Anexo VI-A.

f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, o la vigente al momento de suscribir el contrato. Anexo VI-B

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes adjudicados, deberán presentar los documentos respectivos por cada una de las obligadas en dicha propuesta.



En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado "CompraNet", luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de "LA LICITACIÓN", que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato X-15).

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (DOF del 15 de abril de 2016), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 70 fracc. IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la información de "LA LICITACIÓN", que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el INAI (Formato X-15).

5.1 Suspensión Temporal, Cancelación del Proceso de Contratación y Declaración del Procedimiento Desierto.

5.1.1- Suspensión temporal de la licitación.

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de "LA LEY" y 102 fracción II de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.



5.1.2.- Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la SFP o el Órgano Interno de Control en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de "LA LEY", así mismo podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

5.1.3.- Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "LA LICITACIÓN", en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de CompraNet.
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos en la convocatoria a "LA LICITACIÓN".
- c) Cuando la licitación pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda Convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de "LA LEY".

5.2. Formalización del contrato.

Derivado del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de "CompraNet" la aplicación denominada "FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600751&fecha=18/09/2020), la formalización del contrato se realizará a través del referido módulo, en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, mismo que establece como requisito contar con la e-firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) con estatus vigente. Para la formalización de los contratos se deberán recabar en primer término, las firmas del servidor público de "EL SAT" con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del Licitante adjudicado.



Los licitantes adjudicados firmarán el Contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, se efectuará por medio del sistema denominado "Módulo de formalización de instrumentos jurídicos", para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción V y 46 de "LA LEY" y 84 de su Reglamento, así como un Convenio de Confidencialidad, con una vigencia igual a la del contrato.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de "EL SAT" que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos.

En términos de lo establecido en el artículo 44, penúltimo párrafo del Reglamento de "LA LEY", cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral 1.1.3. Requisitos para la presentación de proposición conjunta, de esta Convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por los representantes legales de todas las personas que integran la proposición conjunta.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de "LA LEY".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la SFP, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.



"EL SAT" no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY", así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 5, incisos e) y f). Del acto y los efectos del fallo de la presente convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del Contrato respectivo, y se dará aviso a la SFP.

5.3. Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante el Módulo de instrumentos Jurídicos, disponible en "CompraNet" en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del referido módulo, y en cuyo caso los proveedores adjudicados deberán entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de "LA LEY" así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

5.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del Contrato.

5.4.1.- Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar la garantía requerida en esta Licitación o el endoso de la misma en caso de ampliación



de ésta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 del Reglamento.

5.4.2.- Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de "LA LEY".

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el Contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará Convenio Modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de "LA LEY".

6. De las Garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de "LA LEY", así como en los artículos 81 fracción II y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del Contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato sin incluir el IVA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la SFP el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la



presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 6.2 "Garantía de cumplimiento del contrato", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de la presente Convocatoria resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y suministro de los bienes objeto del contrato, por lo que el suministro parcial de los bienes no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los bienes objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

6.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá remitirse a la "Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", en archivo PDF y su respectivo archivo XML o impresa en papel seguridad y deberá emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato sin IVA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En el Anexo III de esta Convocatoria, se adjunta un archivo denominado "Formato de garantía de cumplimiento" el cual muestra en forma enunciativa, mas no limitativa los rubros que deberá contener la garantía que se otorgue para tal efecto.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del Contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.



Cuando el proveedor no lleve a cabo el suministro de los bienes motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución de "EL CONTRATO", derivado de la formalización de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la modificación de la fianza dentro de los diez días naturales a la formalización de "EL CONVENIO". La falta de presentación de la fianza citada, será motivo de rescisión de "EL CONTRATO".

6.3.- Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la "Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato adjuntando el acta de entrega recepción respectiva.
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar y adjuntando el acta de entrega recepción.
- c) Por terminación anticipada adjuntando el acta de entrega recepción respectiva.

6.4.- Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta Convocatoria, "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de "LA LEY", por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, "EL SAT", remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

6.4.1.- Causas de ejecución de garantías.

Será causa de ejecución de la garantía, que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto del contrato antes de IVA por concepto de penalizaciones y/o deducciones.



6.5 Garantía de los bienes

De conformidad con el artículo 53 párrafo segundo de LA LEY, y 96 segundo párrafo de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL SAT" a responder por la calidad de los bienes recibidos, objeto de la presenta contratación. El licitante presentará escrito firmado por el representante legal de la empresa y/o persona física en el que manifieste que se compromete a cumplir una garantía de fabricación por la calidad de los bienes por un periodo de 2 meses posteriores a la entrega de los bienes contratados.

7. Requisitos a cumplir

7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente Convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 29 de "LA LEY" y 39 fracción VI de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo IX FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY" y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán las proposiciones foliadas en cada una de las hojas de su proposición, el folio podrá ser seguido o con folios separados para la documentación legal- administrativa, técnica y económica.



7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <p>Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.</p> <p>Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</p> <p>Así mismo, si en dicho formato manifiestan a personas morales como accionistas deberán agregar el listado de las personas físicas y su RFC que conforman la sociedad moral.</p> <p>Deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna.</p> <p>Anexar copia simple la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 o FM3), y escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (con original para su cotejo).</p> <p>Formato IX-1.</p>	<p>Si afecta la solvencia las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de "LA LEY" y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p> <p>Constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 7.1.1. Requisitos Legales y Administrativos obligatorios que afectan la participación en la Convocatoria y crea una situación de incertidumbre respecto a su personalidad jurídica, por lo que la omisión de este requisito.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>



<p>El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX -2.</p>	<p>Si afecta la solvencia las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de "LA LEY".</p>
<p>El licitante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-3 (para personas Físicas) y Formato IX-3 Bis (para personas morales).</p>	<p>Si afecta la solvencia las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 de "LA LEY" y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.</p>
<p>El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación de los servicios en esta licitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la</p>	<p>Si afecta la solvencia las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Fracción V y XV de "LA LEY".</p>



eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.

En caso de personas físicas acta de nacimiento, en el caso de personas morales anexar acta constitutiva, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde conste el sello del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.

Formato IX-4.

El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de "LA LEY", el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.

Formato IX-5.

Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Fracción VIII de "LA LEY", y IX, 50 y 60 de "LA LEY", 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.



<p>El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Asimismo, el Representante Legal del Licitante manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa.</p> <p>Formato IX-6</p>	<p>Si afecta la solvencia las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50, fracción II de "LA LEY" y 88 fracción I, de su Reglamento, asimismo la obligación de actuar éticamente para no incumplir los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o si este se encuentra inhabilitado, no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Será motivo de desechamiento</p>
<p>g) El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita "EL IMSS". Como lo señala la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el IMSS, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y</p>	<p>Si afecta la solvencia la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones.</p>



<p>ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el DOF el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, o la vigente al momento de suscribir el contrato, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p> <p>Formato IX-7</p>	<p>Será motivo de desechamiento</p>
<p>h) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022 o la vigente al momento de suscribir el contrato.</p> <p>Formato IX-8</p>	<p>Si afecta la solvencia la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones.</p> <p>Será motivo de desechamiento</p>
<p>i) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", con estatus sin adeudos positiva y vigente.</p>	<p>Si afecta la solvencia la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones.</p>



Formato IX-9	Será motivo de desechamiento.
<p>j) El Licitante deberá acreditar que tiene la capacidad financiera para suministrar los bienes al SAT, para ello, deberá presentar copia de la Declaración Anual 2022 y declaración provisional con su pago de abril 2023.</p> <p>En caso de que el pago de las declaraciones correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR) se haya efectuado por medios electrónicos, se deberá enviar impresión del recibo de pago generado por el Sistema de Banca Electrónica conforme a las opciones disponibles en las instituciones bancarias autorizadas para la recepción de declaraciones presentadas a través de medios electrónicos, o bien a través de la página del Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Los ingresos de los licitantes deberán ser equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de la oferta, esto deberá ser acreditado con los documentos antes descritos, de conformidad con el art. 40 fracción III del reglamento de "LA LEY". la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y declaración provisional con su pago de abril 2023.</p> <p>Formato IX-10</p>	<p>Estos requisitos tienen la finalidad de corroborar que el licitante tiene la capacidad financiera para realizar los servicios. La omisión en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento ya que crea una situación de incertidumbre respecto de la capacidad financiera, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta.</p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este





procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>k) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-11</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de "LA LEY" a empresas MIPYMES.</p>
<p>l) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-12</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 Fracc. IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>



7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>m) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-13</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Invariablemente los licitantes deberán asumir la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.</p>
<p>n) El licitante presentará escrito en el que manifieste que acepta que previa notificación de 24 horas, "EL SAT" podrá realizar visitas al domicilio fiscal señalado en el Formato X-1, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-14</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>"EL SAT" se reserva el derecho de realizar visitas al domicilio fiscal, cuando se considere necesario.</p>



7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>ñ) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta Convocatoria otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de "EL SAT", las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-15</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>"EL SAT" se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de confiabilidad, cuando se considere necesario.</p>
<p>o) El licitante deberá presentar ante la convocante el formato inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.</p> <p>Anexar copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de que la convocante cuente con la información necesaria para realizar el pago de las obligaciones al licitante ganador.</p>



7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>p) Acuse del manifiesto en el que el licitante podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refieren en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral. <p>Párrafo reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017</p> <p>Mismo que será tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx</p> <p>NO SE PROPORCIONA FORMATO MODELO. EL LICITANTE PODRÁ IMPRIMIRLO DESDE EL SISTEMA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p>



7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación:

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>q) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la Convocatoria, así como la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, incluyendo los datos y características de los mismos, debidamente foliada, rubricada y con firma autógrafa al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII Resumen de la Proposición Técnica en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida en licitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN".</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso q) del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para el adecuado suministro de los bienes</p>
<p>r) El licitante deberá entregar junto con su propuesta un escrito libre en hoja membretada y con firma autógrafa del representante legal y/o persona física manifestando que se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, calidad, en las cantidades y modelos requeridos de los bienes solicitados; así también manifieste que se compromete a cumplir una garantía de fabricación por la calidad de los bienes por un periodo de 2 meses posteriores a la entrega de los bienes contratados.</p> <p>Formato IX- 16</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso a) del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para el adecuado suministro de los bienes</p>



7.2. Requisitos económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

7.2. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>El licitante adjuntará el Anexo VIII Propuesta Económica, para cada una de las Partidas (preferentemente en formatos PDF Y EXCEL) en el cual consignará la siguiente información:</p> <p>Número de procedimiento;</p> <p>Datos del licitante y a quién dirige la oferta;</p> <p>Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por los conceptos que integran la partida UNICA de la presente contratación;</p> <p>Asentará el precio unitario de cada concepto que integra la partida, y deberá ser redondeado a dos decimales;</p> <p>Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y</p> <p>Asentará con letra el monto subtotal ofertado.</p> <p>Anotará el nombre de la persona física o representante legal</p> <p>Indicará la fecha de la presentación de la propuesta económica.</p> <p>NO podrán modificar las características de los bienes que conforman la partida única.</p>	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VIII Propuesta Económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso s) del numeral 7.2 Requisitos Económicos de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY".</p>



7.2. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>En caso de no cotizar alguna de los bienes que conforman la partida única de "LA LICITACIÓN" será motivo de desechamiento.</p> <p>NOTA SE SUGIERE ENVIAR ARCHIVO EN FORMATO PDF EXCEL</p>	

8. Causas expresas de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

El error, siempre y cuando se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas en la o las juntas de aclaraciones.

Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "LA LEY". En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente Convocatoria.

Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y su Anexo Técnico.

La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.





Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta Convocatoria.

Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.

Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.

De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de la Ley y 29 fracción III del Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte solvente por exceder los precios vigentes en el mercado, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.

Que la proposición económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de "LA LEY".

Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas de carácter obligatorio se presente con tachaduras, enmendaduras y/o ilegibles.

Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la fracción VI y penúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY".

Cuando la puntuación en la propuesta técnica sea inferior a 45 puntos, la propuesta será desechada.

Cuando la proposición No contenga la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite "EL SAT".

Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.1. de "LA LICITACIÓN".

Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.3. de "LA LICITACIÓN"

Por el incumplimiento de los requisitos económicos mencionados en el numeral 7.2. de "LA LICITACIÓN".

Las demás causas establecidas por "LA LEY", su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.



9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY" y 51 de su Reglamento, "EL SAT" por conducto de la Administración de Operación y Recursos y Servicios "8", efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de la documentación legal y económica, los servidores públicos responsables del Área Técnica, revisarán y evaluarán la documentación técnica y analizarán la documentación económica, presentada por los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente Invitación.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en esta invitación.

"EL SAT", a través de la Administración de Operación y Recursos y Servicios "8", realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias, discrepancias o errores en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

En el caso de que una proposición no cumpla con los requisitos legales-administrativos obligatorios de participación, será desechada y no será sujeta de evaluación técnica.

Así mismo la Administración de Operación y Recursos y Servicios "8", analizará la documentación solicitada en el numeral 7.1.2. Requisitos legales que no afectan la solvencia de la proposición, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de la presente convocatoria, la AORS "8", en su carácter de Área Técnica, evaluará mediante el criterio de evaluación binario (cumple o no cumple) para determinar la solvencia de las proposiciones, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de lo requerido dentro del numeral 7.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación de la presente Invitación.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los



términos que establece el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el segundo y tercer párrafos del artículo 36 Bis de "LA LEY".

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones a través de "CompraNet" y agilizar la conducción de los actos de "LA LICITACIÓN", así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

La Administración de Operación y Recursos y Servicios "8", en su carácter de Área Técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la presente Invitación o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

"EL SAT", a través de la Administración de Operación y Recursos y Servicios "8", efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta invitación.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.



En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la "LA LEY".

Tomando como fundamento el artículo 36, segundo párrafo de "LA LEY", la proposición solvente más conveniente para "EL SAT", será aquella que oferte el precio más bajo.

9.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis, 40 de "LA LEY" y 54 de su Reglamento, en esta invitación se adjudicará por partida al licitante o los licitantes, cuya propuesta técnica y económica cumpla con los requisitos solicitados y sea la oferta económica más baja.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes por alguna de las partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, de "LA LEY", se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control en "EL SAT" para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

10. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la SFP, publicado en el DOF el 19 de julio de 2017, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur # 1735, Primer Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante las oficinas del



Órgano Interno de Control en "EL SAT", ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, módulo 4, quinto piso, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de "CompraNet" en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de "LA LEY".

11.- Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la SFP con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY", y 126 al 136 de su Reglamento.

12.- Controversias

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación del servicio objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

13. Disposiciones complementarias.

13.1. Impedimento para adjudicar o celebrar contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", "EL SAT" no celebrará contrato, con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY" y artículo 49 fracción IX, 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el Contrato con el(os) licitante(s) adjudicado(s), cuando no acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el numeral "Del contrato" el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato", inciso p) de esta Convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.



"EL SAT", no firmará el Contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del Contrato respectivo, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en "EL SAT".

De igual forma en apego a la fracción IV del Artículo 48 del Reglamento de "LA LEY", aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY". Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

13.2 Normas Oficiales

Los bienes objeto del presente procedimiento deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y en su defecto las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones y requisitos sanitarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de "LAASSP", 64 y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

14.- Información específica de la licitación.

14.1. Administración del contrato y la Verificación y Aceptación de los bienes

La administración del contrato y la verificación y aceptación de los bienes se encuentra descrito en el "Anexo Técnico" conforme a cada partida.



14.2. Condiciones de pago.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 51 de "LA LEY", los pagos se efectuarán a mes vencido y dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación formal de la Factura Electrónica cumpliendo con los requisitos fiscales, previa verificación del servicio, con lo cual se acreditará que el servicio fue realizado a satisfacción de "EL SAT" y de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Técnico".

Los pagos se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando el proveedor haya realizado el trámite en la forma y términos establecidos por "EL SAT".

Así mismo, el proveedor deberá apegarse a lo descrito en el numeral 13.- Condiciones, procedimiento y forma de pago del anexo técnico.

La factura electrónica, se verificará fiscal y administrativamente, para lo cual deberá contener los requisitos de conformidad al Art. 29 – A, del Código Fiscal de la Federación y encontrarse capturado en el componente AGS.

En caso de que la Factura Electrónica o la documentación comprobatoria entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias, a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de "LA LEY".

Los pagos se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando el proveedor haya realizado el trámite en la forma y términos establecidos por "EL SAT".

14.3 Procedimiento de pago

El procedimiento de pago se realizará conforme a lo descrito en el "Anexo Técnico".

15.- Penas convencionales y deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53, 53 Bis de "LA LEY", 96 y 97 del Reglamento, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Técnico".



16.- Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante que resultase adjudicado para la prestación del servicio objeto de "LA LICITACIÓN", será responsable por el uso de los derechos derivados de la existencia de patentes, licencias, u otros que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con la prestación del servicio objeto de "LA LICITACIÓN" y de presentarse alguna violación a los mismos, el licitante adjudicado asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "EL SAT" por tales violaciones, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación.

"EL SAT" dará aviso a las autoridades competentes y al licitante, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, el licitante adjudicado, no podrá continuar prestando el servicio, por lo que "EL SAT", podrá dar por rescindido "EL CONTRATO".

17.- Confidencialidad

El licitante adjudicado se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca durante la vigencia de "EL CONTRATO", así como a formalizar a la firma de "EL CONTRATO", el convenio de confidencialidad, reserva y resguardo o destrucción de información y datos con "EL SAT", previsto en el manifiesto Formato X-3 (para personas Físicas) y Formato X-3 Bis (para personas morales).de "LA LICITACIÓN", mismo que permanecerá vigente a partir de la firma y durante la vigencia de "EL CONTRATO", una vez firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante de "EL CONTRATO".

La contravención, producirá que "EL SAT", además de las sanciones administrativas inherentes, finque responsabilidades de tipo penal, civil, mercantil o cualquier otra que le resulte aplicable al licitante adjudicado.

ATENTAMENTE

Lic. Sergio Villaseñor Sánchez

Administrador de Operación de Recursos y Servicios "8".



Anexo Técnico



Anexo Técnico

ANEXOS

Anexo I: ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" (Publicado el 28 de junio de 2011).



ANEXO I
ACUERDO.pdf

Anexo II: Modelo de Contrato.



modelo contrato
MFJ.docx

Anexo III: Formato de Garantía de Cumplimiento.



MODELO DE
GARANTIA.doc



DISPOSICIONES
FIANZAS.docx

Anexo IV: Formato de Aclaraciones a la Convocatoria.



ANEXO IV JUNTA DE
ACLARACIONES.xls

Anexo V: Formato de Pago Electrónico.



FORMATO-PAGO
ELECTRÓNICO.xls

Anexo VI: Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



Miscelanea fiscal
2023.pdf

Anexo VI-A:

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



ANEXO VI
SEGURIDAD SOCIAL

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



ACUERDO IMSS.doc

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las aprobaciones del pago bimestral para incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social.



ACDO.pdf

Anexo VI-B

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.



Anexo VII

RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DATOS DEL LICITANTE:

FECHA: _____

Nombre:	"Licitante"
Dirigida a:	Lic. Sergio Villaseñor Sánchez Administrador de Operación de Recursos y Servicios "8"
Licitación Pública Nacional electrónica de bienes No.	LA-06-E00-006E00005-N-10-2023
Relativa a los bienes	"Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8"

DATOS DE LOS SERVICIOS:

Partidas	Descripción
ÚNICA	"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS INMUEBLES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA AORS "8"

VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN: Hasta la Conclusión de "La Licitación". Anexar de Forma Detallada los Requisitos Técnicos Solicitados en esta Convocatoria (Anexo Técnico).

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Anexo VIII: Propuesta Económica



Propuesta
Económica

Anexo IX: Formatos.

El (los) licitante(s) podrá(n) reproducir los modelos de formatos anexos (siguientes páginas), en el modo en que estimen conveniente siempre y cuando sean legibles y contengan la información y declaraciones señaladas en la Convocatoria.



Formato IX-1

(ESCRITO FIRMADO O SELLADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta en la presente LA-06-E00-006E00005-N-10-2023 para el "Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8" a nombre y representación de: (El licitante debe asentar el nombre de la empresa, en caso de persona moral o persona física); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica y fidedigna.

Persona Moral	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: _____											
	Nombre o razón social: _____											
	Estratificación: _____											
	Domicilio Fiscal: Calle y número: _____											
	Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____											
	Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____											
	Teléfonos: _____ Fax: _____											
	Correo electrónico: _____											
	No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha: _____											
	Nombre y número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____											
	Relación de Accionistas: _____											
	<table border="0"> <tr> <td>Apellido Paterno:</td> <td>Apellido Materno:</td> <td>Nombres:</td> <td>R.F.C.</td> </tr> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> </table>	Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:	R.F.C.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:	R.F.C.									
_____	_____	_____	_____									
_____	_____	_____	_____									
Descripción del objeto social: _____												
Reformas al acta constitutiva: _____												
Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio:												
Número: _____ Folio: _____ Fecha: _____												



atos del Representante Legal	Nombre del apoderado o representante: _____ R.F.C. _____
	Domicilio Fiscal del apoderado o representante: _____
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. _____
	Escritura pública número: _____ Fecha: _____
	Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____
	El representante Legal deberá señalar qué documentación incluirá en la proposición, del cual deberá de adjuntar copia:
	Identificación oficial vigente: Credencial para votar: _____ Pasaporte: _____ Cédula Profesional _____ FM2 o FM3 _____

Persona física	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: _____
	Nombre: _____
	Estratificación: _____
	Domicilio Fiscal: Calle y número: _____
	Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
	Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____
	Teléfonos: _____
	Correo electrónico: _____
No. De folio del Acta de Nacimiento: _____ fecha: _____	
Descripción del objeto social: _____	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre y firma del Representante Legal)



Formato IX-2

(ESCRITO FIRMADO O SELLADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Nacional electrónica de Bienes

Número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023

"Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8"

_____, a ____ de _____ de 2023

Servicio de Administración Tributaria

Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que (NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL EN CASO DE QUE SEA PERSONA MORAL), es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)



FORMATO IX-3

(ESCRITO FIRMADO O SELLADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

(PARA PERSONAS FÍSICAS)

Licitación Pública Nacional electrónica de Bienes

Número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023

"Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8" _____, a ____ de _____ de 2023.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

PARA LICITANTES Y PROVEEDORES.

(Personas físicas)

Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

Procedimiento: Licitación Pública.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Nombre) con RFC _____ y con domicilio en _____, que participo en la contratación pública de carácter federal _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que no tengo ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO X-13 Bis

(ESCRITO FIRMADO O SELLADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

(PERSONAS MORALES)

Licitación Pública Nacional electrónica de Bienes

Número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023 .

"Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8" _____, a ____ de _____ de 2023

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA LICITANTES Y PROVEEDORES.

(Personas morales)

Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

Con cargo de:

Empresa:

Procedimiento LP/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Nombre) en mi carácter de _____ de la persona moral (Nombre de la empresa), personalidad que acredito en términos del _____ (instrumento notarial) _____, con domicilio en _____, quien participa en la contratación pública _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)



FORMATO IX-4

(ESCRITO FIRMADO O SELLADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Nacional electrónica de Bienes

Número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023

"Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8" _____, a ____ de _____ de 2023

Servicio de Administración Tributaria

P r e s e n t e.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que las actividades comerciales de mi representada están relacionadas con la prestación del servicio objeto de esta Licitación, siendo nuestro objeto social: (transcribir el objeto social o su actividad preponderante enunciada en el RFC).

De igual manera mi representada se compromete a que, en caso de resultar adjudicada, prestará los servicios, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.

(En caso de personas físicas anexar copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento, en el caso de personas morales anexar copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. y en donde se indique su objeto social el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación; RFC y Constancia de Situación Fiscal actualizada, con la finalidad de verificar su actividad comercial preponderante; todas las copias legibles.)

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-5

(ESCRITO FIRMADO O SELLADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Nacional electrónica de Bienes

Número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023

"Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8"

_____, a ____ de _____ de 2023.

Servicio de Administración Tributaria

P r e s e n t e.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-6

(ESCRITO FIRMADO O SELLADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Nacional electrónica de Bienes

Número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023

“Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS “8”

_____, a ____ de _____ de 2023.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que, en mí representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Y que por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-7

Licitación Pública Nacional electrónica de Bienes

Número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023

"Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8"

_____, a ____ de _____ de 2023

El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita "EL IMSS". Como lo señala la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el IMSS, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el DOF el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, o la vigente al momento de suscribir el contrato, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-8

Licitación Pública Nacional electrónica de Bienes

Número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023

"Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8"

_____, a ____ de _____ de 2023

El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022 o la vigente al momento de suscribir el contrato

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-9

Licitación Pública Nacional electrónica de Bienes

Número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023

"Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8"

_____, a ____ de _____ de 2023

El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", con estatus sin adeudo positiva y vigente.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-10

Licitación Pública Nacional electrónica de Bienes

Número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023

"Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8"

_____, a ____ de _____ de 2023

El Licitante deberá acreditar que tiene la capacidad financiera para suministrar los bienes al SAT, para ello, deberá presentar copia de la Declaración Anual 2022 y declaración provisional con su pago de abril 2023.

En caso de que el pago de las declaraciones correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR) se haya efectuado por medios electrónicos, se deberá enviar impresión del recibo de pago generado por el Sistema de Banca Electrónica conforme a las opciones disponibles en las instituciones bancarias autorizadas para la recepción de declaraciones presentadas a través de medios electrónicos, o bien a través de la página del Servicio de Administración Tributaria.

Los ingresos de los licitantes deberán ser equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de la oferta, esto deberá ser acreditado con los documentos antes descritos, de conformidad con el art. 40 fracción III del reglamento de "LA LEY". la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y declaración provisional con su pago de abril 2023.



FORMATO IX-11

(ESCRITO FIRMADO O SELLADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Nacional electrónica de Bienes

Número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023

"Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8"

_____, a ____ de _____ de 2023.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

Con fundamento en lo establecido en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2009, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada tiene el carácter de MIPYME, como señalo en la siguiente tabla:

Estratificación					
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo Combinado*	(Nombre de la empresa)
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100			
	Industria	Desde 51 hasta 250		250	



*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría. Por lo que, el licitante deberá establecer en que rango de estratificación pertenece y establecerlo en la columna en color amarillo.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Nota: En el caso tener el carácter de MIPYMES deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.



FORMATO IX-12

(ESCRITO FIRMADO O SELLADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Nacional electrónica de Bienes

Número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023

"Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8"

_____, a ____ de _____ de 2023

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

De igual forma, otorgo mi más amplio consentimiento para que en caso de que exista un procedimiento de inconformidad, aquella información considerada como reservada, confidencial y/o comercial reservada sea testada en todos los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

a) Información legal.

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial reservada	





b) Información técnica.

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial reservada	

c) Información económica.

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial reservada	

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)



FORMATO IX-13

(ESCRITO FIRMADO O SELLADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Nacional electrónico de Servicios

Número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023

"Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8"

_____, a ____ de _____ de 2023

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

Manifiesto mi compromiso para que, en caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Licitación, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial o en la Ley Federal de Derechos de Autor.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-14

(ESCRITO FIRMADO O SELLADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Nacional electrónico de Servicios

Número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023

"Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8"

_____, a ____ de _____ de 2023.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

Manifiesto a nombre de mi representada, que previa notificación de 24 horas, "EL SAT" podrá realizar visitas al domicilio fiscal señalado en el Formato IX-I, elaborando constancia.

En caso de resultar adjudicado, mantendremos actualizado nuestro domicilio fiscal y el de nuestras instalaciones ante el área contratante de "EL SAT".

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-15

(ESCRITO FIRMADO O SELLADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Nacional electrónica de Bienes

Número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023

“Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS “8”

_____, a ____ de _____ de 2023

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

A nombre de mi representada, manifiesto nuestro compromiso, para que, en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, mi representada y las personas que laboren para el cumplimiento del contrato, otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de “EL SAT”, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-16

(ESCRITO FIRMADO O SELLADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Nacional electrónica de Bienes

Número de procedimiento en CompraNet: LA-06-E00-006E00005-N-10-2023

"Adquisición de luminarias y material eléctrico para los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la circunscripción de la AORS "8"

_____, a ____ de _____ de 2023.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

El licitante deberá entregar junto con su propuesta un escrito libre en hoja membretada y con firma autógrafa del representante legal y/o persona física manifestando que se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, calidad, en las cantidades y modelos requeridos de los bienes solicitados; así también manifieste que se compromete a cumplir una garantía de fabricación por la calidad de los bienes por un periodo de 2 meses posteriores a la entrega de los bienes contratados.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)